

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**11266** VÍA EXTERIOR CATALUÑA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD TER, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades VÍA EXTERIOR CATALUÑA, S.L. (sociedad absorbente) y COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD TER, S.L.U. (sociedad absorbida) ha adoptado en ambas sociedades con fecha 12 de noviembre de 2015, la decisión de aprobar la fusión por absorción de COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD TER, S.L.U. (sociedad absorbida), por parte de VÍA EXTERIOR CATALUÑA, S.L. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas Compañías, cerrados a 30 de septiembre de 2015.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de cada una de las sociedades participantes en fusión, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo en el artículo 44 LME.

Barcelona, 12 de noviembre de 2015.- Don Julio López Teulón, Administrador único de Vía Exterior Cataluña, S.L., y a su vez como Administrador único de Compañía de Publicidad Ter, S.L.U.

ID: A150051681-1